



## INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 EN EL MATERIAL DESTINADO A DIFUSIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.g) de la Resolución del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de 13 de mayo de 2024, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España, las entidades beneficiarias están obligadas a "Realizar la adecuada publicidad de la subvención concedida, mediante medidas de difusión tales como la inclusión de la imagen institucional del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de la Dirección General de Agenda 2030 y del símbolo de la Agenda 2030, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, redes sociales digitales u otros medios que resulten adecuados al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas."

A este respecto, la inclusión de la imagen institucional deberá acompañarse de la siguiente referencia: "Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad subvencionada y no refleja necesariamente la opinión del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030"